



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VII - AÑO 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 637/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, realizó servicios extraordinarios en base a las diferentes tareas planificadas en el sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, entre los días 01 y 30 de junio de 2021

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Becario Municipal Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, una bonificación por reconocimiento de objetivos, por el importe total de \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos), correspondiente a las tareas llevadas a cabo a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, entre los días 01 y 30 de junio de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 637/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 638/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de junio de 2021, de la Sra. Ricarda del Valle Nieva, DNI N° 16.505.903, otorgada por Decreto N° 95/21, a causa de su fallecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 95/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de junio de 2021, a la Sra. Ricarda del Valle Nieva, DNI N° 16.505.903.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 638/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 639/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, quien desarrollará tareas administrativas en el Registro de Pacientes vacunados "Covid-19", a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 639/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 640/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, quien desarrollará tareas administrativas en el Registro de Pacientes vacunados "Covid-19", a través del Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 640/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 641/21

VISTO:

Los Contratos de Locaciones de Servicios Profesionales, otorgados a la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, a través de los Decretos Municipales N° 242/21 y N° 243/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, mediante nota con fecha de recepción 29 de junio de 2021; y Que ante lo expuesto es necesario proceder a dejar sin efectos los Decretos y los Contratos ejecutados anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 23 de junio de 2021, los Contratos de Locaciones de Servicios Profesionales, dispuestos por los Decretos Municipales N° 242/21 y N° 243/21, de la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 641/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 642/21

VISTO:

Los Contratos de Locaciones de Servicios Profesionales, otorgados a la Dra. Eliana Tome, DNI N° 32.542.746, a través de los Decretos Municipales N° 712/20 y N° 107/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, mediante nota con fecha de recepción 29 de junio de 2021; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dejar sin efectos los Decretos y los Contratos ejecutados anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 07 de julio de 2021, los Contratos de Locaciones de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, dispuestos por los Decretos Municipales N° 712/20 y N° 107/21, de la Dra. Eliana Tome, DNI N° 32.542.746, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 642/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 643/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, realizó servicios extraordinarios en base a las diferentes tareas planificadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, durante el mes de junio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Becario Municipal Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, una bonificación por reconocimiento de objetivos, por el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas llevadas a cabo a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, en el mes de junio de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 643/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 644/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura de 10 bicicletas afectadas al Programa “Mejor en Bici”, entre los días 26 y 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Alberto Escalera, DNI N° 13.929.261, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 587, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio Alberto Escalera, DNI N° 13.929.261, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 587, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 644/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 645/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, realizó servicios extraordinarios en base a las diferentes tareas planificadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, durante el mes de junio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Becario Municipal Sr. Carlos Antonio Juárez, DNI N° 38.023.052, una bonificación por reconocimiento de objetivos, por el importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), correspondiente a las tareas llevadas a cabo a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, en el mes de junio de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 645/21

ALMAFUERTE, 02 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 646/21

VISTO:

La factura de Servicios a nombre de “La Ventura S.A”, provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, perteneciente a Planta de Cloaca;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a un total de \$ 75.940,15 (pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta con 15/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada “Casona del Fundador”, transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la factura de Servicios a nombre de “La Ventura S.A”, de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8793, por un importe total de \$ 75.940,15 (pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta con 15/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 646/21

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 647/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un profesional para realizar los siguientes trabajos: representación técnica del "Eco-Parque Industrial Almaguer", preparación de la documentación técnica requerida. Asistencia en la carga de la documentación solicitada por la MEULPI (Mesa de Entrada Única de Loteos de Parques Industriales) ante la Secretaría de Parques Industriales. Preparación y corrección de la documentación técnica requerida. Asistencia en la carga de la documentación solicitada por el RENPI (Registro Nacional de Parques Industriales). Preparación de la justificación y planificación requerida del Parque Industrial para solicitar ANR (Aportes No Reembolsables);

Y CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil Mario Javier Bustos, DNI N° 14.203.620, con domicilio en calle La Rioja N° 66, de la Ciudad de Luque, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Ing. Civil Mario Javier Bustos, DNI N° 14.203.620, con domicilio en calle La Rioja N° 66, de la Ciudad de Luque, Provincia de Córdoba, firmado el 03 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación de la factura ante la Sección Contaduría, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 647/21

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 648/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Punto Mujer, en base a las distintas actividades y políticas a ejecutar, a través del Ministerio de la Mujer, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria de 27 ½ hs semanales, de lunes a viernes de 8 a 13:30 hs, desde el 01/07/2021 hasta el 31/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofía Mongi, DNI N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232, de la Ciudad de Almaguer, de profesión abogada, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mongi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sofía Mongi, DNI. N° 36.776.236, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 232 de nuestra Ciudad, de profesión abogada, para que efectúe las tareas descriptas en el anexo I, del Contrato respectivo.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mongi la cantidad de \$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura ante la Sección Contaduría, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de julio de 2021.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Mongi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 648/21

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 649/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: secretario administrativo de la Dirección de Hábitat y Vivienda y de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Almaguer, con una carga horaria de 100 horas mensuales, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs, desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de la Ciudad de Almaguer, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI. N° 40.201.043, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ferreyra la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la correspondiente factura ante la Sección Contaduría, en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de julio de 2021.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Sr. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.8°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 649/21

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 650/21**VISTO:**

El saldo adeudado a la Comunidad Regional Departamento Tercero Arriba;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por la Administración de esta Entidad, el importe a cancelar asciende a un total de \$ 80.667,21 (pesos ochenta mil seiscientos sesenta y siete con 21/100), que abarcan los periodos correspondientes a los años 2020 (\$ 35.072,70) y 2021 (\$ 45.594,51); y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Comunidad Regional Departamento Tercero Arriba, la cantidad de \$ 80.667,21 (pesos ochenta mil seiscientos sesenta y siete con 21/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.01.03 Participación en Entes y Programas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 650/21

ALMAFUERTE, 05 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 651/21

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representada por su Titular, Abogada Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, DNI N° 22.845.098, con domicilio en la Av. Paseo Colón N° 275, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene por objeto la coordinación de acciones conjuntas tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación, programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés;

Que consta de 9 (nueve) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representada por su Titular, Abogada Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, DNI N° 22.845.098, con domicilio en la Av. Paseo Colón N° 275, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sub-Secretaría de Coordinación Estratégica y Operativa.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina del "Punto Mujer" de nuestra Ciudad.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 651/21

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 652/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: registro de vacunación Covid-19 en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 70 ½ hs, entre los días 01 y 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en Av. Alem N° 133 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 13.634 (pesos trece mil seiscientos treinta y cuatro), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en Av. Alem N° 133 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 13.634 (pesos trece mil seiscientos treinta y cuatro), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 652/21

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 653/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: 18 (dieciocho) guardias de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 144 hs, entre los días 01 y 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Araceli Torres, DNI N° 25.329.825, con domicilio en calle Paso N° 642 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 27.644 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Araceli Torres, DNI N° 25.329.825, con domicilio en calle Paso N° 642 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.644 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 653/21

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 654/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: 10 (diez) guardias de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 80 hs, entre los días 01 y 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sabrina Cingolani, DNI N° 40.502.621, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 886 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 15.079 (pesos quince mil setenta y nueve), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Sabrina Cingolani, DNI N° 40.502.621, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 886 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.079 (pesos quince mil setenta y nueve), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 654/21
ALMAFUERTE, 06 de julio de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 655/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, 27 traslados y cobertura Covid-19, entre los días 01 y 30 de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 48.500 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 48.500 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 655/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 656/21**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a través del Decreto Municipal N° 477/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se produjo la omisión de manera involuntaria de incluir en el Anexo I, del Decreto ut-supra mencionado, a la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791;

Que esta situación fue verificada por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, a través del Decreto Municipal N° 653/20, que será aplicado de la siguiente manera: a) 10% a partir del mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 656/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 657/21**VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo de otorgar una asignación estímulo, en esta oportunidad, al Personal del Área de Salud Municipal y del COE Almaguer, afectados en la atención y manejo de casos relacionados con la pandemia COVID-19, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por cada una de estas personas, declaradas como "personal esencial", a través del Decreto N° 297/20, del Poder Ejecutivo Nacional;

Que su exposición al riesgo de contagio es mayor, debido al contacto permanente y directo con los afectados por Coronavirus, en sectores donde se concentra alta carga viral, resultando imprescindible la aplicación de los diferentes Protocolos regulados a sus efectos, para brindarles la mayor protección y seguridad, ante los posibles contagios que pudieran llegar de esta enfermedad;

Que en esta delicada situación es necesaria la adopción de medidas que, de alguna manera, reconozcan y estimulen la labor que deben desarrollar los trabajadores de estas áreas, en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorias, por parte del Gobierno Nacional; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por única vez una asignación estímulo de carácter no remunerativo, por un importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil), a las personas que se encuentran incluidas en el Anexo I, pertenecientes al Área de Salud Municipal y del COE Almaguer, abocadas en la atención y manejo de casos en relación a la pandemia "Covid-19" (Coronavirus), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de la presente normativa al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 657/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 658/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación y nivelación de 120 mts lineales de terreno para el enclavamiento de la ciclovia sobre el cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, numeración 0 al 100, mano derecha, con su propia maquinaria y personal, entre los días 07 y 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 658/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 659/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, en la que solicita aplicar incrementos salariales, a distintos Contratos de Locación de Servicios Profesionales, pertenecientes al Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, aprobados a través de diferentes Decretos Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del mes de mayo de 2021, en razón de modificación de la carga horaria realizada por la persona afectada, a tales efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del mes de mayo de 2021, un incremento salarial en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, de la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, otorgado a través del Decreto Municipal N° 377/21, por la cantidad de \$ 2.304 (pesos dos mil trescientos cuatro) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 659/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 660/21**VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, en la que solicita aplicar incrementos salariales, a distintos Contratos de Locación de Servicios Profesionales, pertenecientes al Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, aprobados a través de diferentes Decretos Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del mes de junio de 2021, en razón de modificación de la carga horaria realizada por la persona afectada, a tales efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del mes de junio de 2021, un incremento salarial en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, de la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, otorgado a través del Decreto Municipal N° 610/21, por la cantidad de \$ 4.608 (pesos cuatro mil seiscientos ocho) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 660/21

ALMAFUERTE, 07 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 661/21**VISTO:**

La necesidad de actualizar, debido al impacto inflacionario producido desde el año 2015 a la fecha, el monto máximo autorizado para cada comprobante que es abonado a través del uso de Fondo Fijo por las distintas áreas de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11, establecen las pautas que regirán el manejo de los Fondos Fijos que se asignen; y

Que el Art.11°) del Decreto N° 875/11 establece el monto máximo mencionado en el visto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ESTABLEZCASE el monto máximo, que no podrá superar en ningún caso cada comprobante que es cancelado con el Fondo Fijo, en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 661/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 662/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: perforación de pozo de agua en campo destinado al albergue, cuidado y mantenimiento de perros abandonados, que se encuentran a cargo de la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", representado por la Sra. Verónica Hernández, ubicado en Zona Rural de nuestra Ciudad, entre los días 05 y 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucio Acosta, DNI N° 34.004.657, con domicilio en calle Chile N° 734, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lucio Acosta, DNI N° 34.004.657, con domicilio en calle Chile N° 734, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 662/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 663/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 120 mts de zanja de 20 cm de profundidad por 15 cm de ancho para alojamiento de cableado de iluminación del cantero central de la Av. Vélez Sarsfield del 0 al 100 y cavado de pozo para ubicar canalización de PVC bajo adoquinado, con maquinarias y personal propio, entre los días 05 y 07 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 663/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 664/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutora en Radio Municipal Almaguer, con reporte por ante la Dirección de la Emisora y dependiente del Área de Información Pública, con una carga horaria de 9 a 12 hs, de lunes a viernes y además a prestar los servicios que demanden estas actividades: manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas, respuestas mensajes de redes, copy, creación de contenidos para partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del equipo de comunicación municipal, con una carga horaria abierta y con metodología "home office", desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Tucumán N° 1230, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) mensuales y por todo concepto; Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1230, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de junio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 664/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 665/21**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios, perteneciente al Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, aprobado a través del Decreto Municipal N° 310/21, dependiente del Área de Información Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue verificada por el Área de Finanzas;

Que esta disposición será por un total del 35% y comenzará con la aplicación de un 10% con una retroactividad a partir del mes de abril de 2021, un 10% desde el mes de agosto de 2021 y un 15% al inicio del mes de diciembre de 2021, teniendo como base la remuneración vigente al 31 de marzo de 2021;

Que el referido incremento y sus escalas quedan supeditados en su aplicación, a la vigencia y continuación del vínculo de que se trata; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un incremento del 35% en el monto del Contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, a través del Decreto Municipal N° 310/21, que será aplicado de la siguiente manera: a) 10% con retroactividad desde el mes de abril de 2021; b) 10% a partir del mes de agosto de 2021 y c) 15% a partir del mes de diciembre de 2021, teniendo como base el importe vigente al 31 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 665/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 666/21**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 731/20;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se procedió a la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 1196/09, la cual establece la creación del "Ente Promotor Parque Industrial de la Ciudad de Almaguer";

Que esta normativa se encuentra abarcada en el marco legal establecido por la Ley Provincial N° 7.255-Ley de Parques Industriales, su Decreto Reglamentario N° 5.283/85 y su modificatoria, Ley N° 10.674;

Que de acuerdo a lo regulado, el "Ente Promotor del Parque Industrial" será administrado por un Directorio integrado por: a) Tres representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal; b) Tres representantes del Honorable Concejo Deliberante, dos por la mayoría y uno por la minoría; c) Un representante de la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Limitada; d) Un representante de la Cooperativa Agropecuaria de Almaguer Limitada y e) Un representante del Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almaguer, los que todos, a su vez, deberán designar un representante suplente que actuará en caso de ausencia de los miembros titulares; y

Que no obstante, entre los objetivos y facultades expuestos en el Art.1° del Decreto mencionado en el visto, es necesario designar a las personas que conformarán el Directorio del "Ente Promotor Parque Industrial de la Ciudad de Almaguer", a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) CONFORMASE el Directorio del "Ente Promotor Parque Industrial de la Ciudad de Almaguer" de acuerdo a lo expresado por la Ordenanza Municipal N° 1196/09, y previsto por su Decreto Reglamentario N° 731/20, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Art.2°) DESIGNASE como integrantes del Directorio del "Ente Promotor Parque Industrial de la Ciudad de Almaguer", de acuerdo a la correcta cumplimentación de las disposiciones establecidas ut-supra mencionadas, a las siguientes personas: en representación de este Departamento Ejecutivo, al Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, al Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, al Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Lucas Santa, como titulares y al Asesor del Área de Finanzas Sr. Nicolás Bonisconti, como suplente. Como representantes del Honorable Concejo Deliberante al Sr. Walter Daniel Romero y la Srta. Laura Nazarena Irusta, como titulares y a la Sra. María Verónica Lázaro, como suplente, por el Bloque de la mayoría; al Sr. Ramón Enrique Cingolani, como titular y al Sr. Saturnino Fabián Clemente, como suplente, por el Bloque de la minoría. En representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Limitada al Sr. Miguel Ángel Maldonado, como titular y al Sr. Luciano Callovi, como suplente. Por parte de la Cooperativa Agropecuaria de Almaguer Limitada al Sr. Gerardo Emilio Mongi, como titular y al Sr. José Omar Genta, como suplente y en representación del Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almaguer al Sr. Agustín Vilariño, como titular y al Sr. Alejandro Díaz, como suplente.

Art.3°) REMITASE copias del presente Decreto a los Bloques integrantes del Honorable Concejo Deliberante y a su Presidente, como así también a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Limitada, Cooperativa Agropecuaria de Almaguer Limitada y al Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almaguer, en carácter de notificación.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 666/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 667/21**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Gallo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE a la Agente Municipal Sra. Tamara Yanina Gallo, DNI N° 34.501.804, el adicional por Responsabilidad Administrativa en un 20%, a partir del 01 de julio de 2021, dispuesto a través del Decreto Municipal N° 634/20.

Art.2°) ENTREGASE copias del presente Decreto a esta Agente y a la Oficina de Personal para su incorporación en el legajo correspondiente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría para su imputación, liquidación y demás efectos que correspondan para su cumplimiento.



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 667/21

ALMAFUERTE, 08 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 668/21

VISTO:

La postulación por parte de los responsables de cada Área citada, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para cada Área descripta.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 668/21

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 669/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de julio de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.754/21, mediante la cual establece las tarifas a regir dentro del Ejido Municipal para el servicio público de Transporte Urbano (taxis y remises), de acuerdo a los artículos 27°) y 33°) de la Ordenanza Municipal N° 1389/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.754/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 08 de julio de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 669/21

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 670/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de julio de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.755/21, mediante la cual autoriza la adquisición en forma directa a la Empresa "G&G Motors S.R.L.", de una chipeadora trituradora de ramas, usada, marca "DEISA", modelo CH 1200 M, por la suma establecida de \$ 3.757.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta y siete mil), para incorporar a los procesos de reciclado del GIRSU; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.755/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 08 de julio de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) INCORPORASE en el Patrimonio de Bienes Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 670/21

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 671/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 12 de julio de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.756/21, mediante la cual autoriza al DEM la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, como un aporte solidario por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y Balneario Municipal, que será destinado a Instituciones y/u organizaciones públicas de nuestra Ciudad, sin fines de lucro, y con más de 6 (seis) años de trayectoria comprobable y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.756/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 08 de julio de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 671/21

ALMAFUERTE, 12 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 672/21

VISTO:

La postulación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Sub-Secretaría de Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 672/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 673/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación y nivelación de 120 mts lineales de terreno para el enclavamiento de la ciclovia sobre el cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, numeración 300 al 400, mano derecha, con su propia maquinaria y personal, entre los días 12 y 14 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 673/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 674/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente de la Sra. Nora Beatriz Sánchez; DNI N° 20.523.912, para prestar servicios de Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.22, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 674/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 675/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Caballero, Claudio Gerardo; DNI N° 20.373.103, para prestar servicios de chofer de camión de recolección en GIRSU y suplente de residuos común y selectiva, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

b) Rivero, Gabriel Eduardo; DNI N° 39.347.720, para prestar servicios de Guardia en Garita de Basural (GIRSU), dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 675/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 676/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los contratos de servicios como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Barrilín, Oscar; DNI N° 16.635.315, para realizar tareas generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021.

b) González, Américo; DNI N° 8.556.870, para realizar servicios generales en Cementerio Municipal: limpieza, corte de pasto, atención de sepelio y servicios fúnebres, control de acceso, sellado de nichos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 676/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 677/21

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios como personal no permanente del Sr. Alejandro Maximiliano Vélez; DNI N° 36.776.224, para realizar tareas de administración en el Depósito Pañol, de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 677/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 678/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de una profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación Taller Esperanza; realización de Proyectos y coordinación de intervenciones, planeamiento de talleres con metodologías personalizadas de cada concurrente; llevar a cabo el proyecto de alimentación saludable y estimulación cognitiva, compras de materiales necesarios para el Taller, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 50 hs. mensuales, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Brenda Tamara Mariana Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Teruel llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;



Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Teruel la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Teruel realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 678/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 679/21

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de control del funcionamiento de las maquinarias de refrigeración, destinadas a la preservación de las diferentes vacunas afectadas, en el marco de la Pandemia "Covid-19", en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 03 y 16 de mayo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 679/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 680/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo y seguimiento de carpetas médicas y de salud mental, examen pre-ocupacional, confección de historias clínicas, donde se registra el estado actual, enfermedades preexistentes, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, examen anual periódico, capacitación y prevención de enfermedades y accidentes laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 680/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 681/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: controlar y supervisar todo el proceso de las faltas y contravenciones; dictar la resolución final en el juzgamiento de las faltas y contravenciones dentro del CIM; proponer soluciones procesales, mejorar administrativas, coordinación jurídica/ administrativa, todo para mejorar las actuaciones del CIM; resolver las clausuras de comercios, establecimientos, etc, previo análisis del expediente; aplicar todas las sanciones administrativas por faltas y contravenciones de todas las áreas municipales, con un total de 35 hs semanales, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Ruiz, DNI N° 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno N° 439, B° Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Ruiz llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Agustín Ruiz, DNI N° 34.218.734, de profesión Abogado, con domicilio en Intendente de Bouno N° 439, B° Villa Elisa, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ruiz la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ruiz realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) DEJASE sin efecto a partir del 30 de junio de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 755/20.



Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 681/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 682/21

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza a contratar de manera directa con la empresa "Hidrocentro Servicios S.R.L.", CUIT N° 30-70830640-8, la realización de la obra Repotenciación Íntegra de la Estación de Bombeos del Sistema Cloacal de Barrio Tierras del Fundador;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 682/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 683/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director del Coro de Niños y Adultos, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 28 horas mensuales presenciales, a cumplir los días miércoles de 20 hs a 21:30 hs, jueves de 18:30 hs a 22:30 hs, 1 ½ h en rotación entre los grupos y además una modalidad de 13 hs virtuales, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 42.765 (pesos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Crettón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Facundo Crettón la cantidad de \$ 42.765 (pesos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Crettón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 683/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 684/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de Orquesta Municipal y de los Talleres de Música en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 5 ½ hs semanales, a cumplir los días lunes de 18 hs a 23:30 hs, y 5 hs de manera virtual para trabajo de partituras y repertorio, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.162, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 684/21

ALMAFUERTE, 13 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 685/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de fonoaudiología en el Equipo Interdisciplinario, dependiente de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, distribuidas de la siguiente manera: jueves de 9 a 12 hs y de 14 a 20 hs, viernes de 14 a 19 hs, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.760 (pesos veinticinco mil setecientos sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Accotto llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Accotto la cantidad de \$ 25.760 (pesos veinticinco mil setecientos sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Accotto realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 685/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 686/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, distribuidas de la siguiente manera: lunes de 11 a 12 hs y de 16 a 19 hs, miércoles de 9 a 10 hs y de 16 a 20 hs, viernes de 15 a 18 hs y 2 hs Institucional, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 356, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 32.256 (pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 356, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de \$ 32.256 (pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 686/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 687/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, distribuidas de la siguiente manera: lunes de 13:30 a 18:30 hs en Sala B° El Salto, miércoles de 14 a 19 hs en la Estación Cultural, jueves de 16 a 18 hs en Sala B° El Salto y 2 hs Institucional, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 32.256 (pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 32.256 (pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 687/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 688/21

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, de la siguiente manera: martes de 9 a 12 hs en la Estación Cultural, de 14 a 16 hs en B° El Salto y de 16 a 21 hs en la Estación Cultural y miércoles de 10 a 12 hs en la Estación Cultural y 2 hs Institucional, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, reúna a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.760 (pesos veinticinco mil setecientos sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de \$ 25.760 (pesos veinticinco mil setecientos sesenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 688/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021



Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 689/21**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 60 hs. mensuales, distribuidas de esta manera: lunes, de 9 a 12 hs; martes, de 16 a 20 hs; miércoles, de 9 a 12 hs, 2 hs móviles semanales y 3 hs Institucional, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio en Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría; Que la Sra. Gabaglio llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Victoria Noheli Gabaglio, DNI N° 39.174.839, con domicilio Ruta 6, km 0.600, Zona Rural, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Gabaglio la cantidad de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Gabaglio realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 689/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 690/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 20 hs. semanales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 a 12 hs, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Anka Kay N° 28, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, con domicilio en calle Anka Kay N° 28, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 690/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 691/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 64 hs mensuales, a cumplir los días sábados y domingos en horarios rotativos, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 691/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 692/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, con un total de 30 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 a 12 hs y martes de 14 a 17:30 hs, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 14

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Páez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Eliana Esther Páez, DNI N° 31.267.791, con domicilio en calle Washington N° 931 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Páez la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Páez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 692/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 693/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en consultorio de clínica general, por un total de 32 horas mensuales, efectivizadas en los días martes de 9 a 12 hs en Sala B° Sol de Mayo y viernes de 10 a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, con domicilio en calle García Lorca N° 250, de la Ciudad de Río Tercero, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 21.120 (pesos veintiún mil ciento veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Analía Pérez, DNI N° 22.537.925, con domicilio en calle García Lorca N° 250, de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pérez la cantidad de \$ 21.120 (pesos veintiún mil ciento veinte) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 693/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 694/21

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 12 de julio de 2021, del Sr. Mauro Reynaldo Choy, DNI N° 24.865.136, otorgada por Decreto N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 668/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 12 de julio de 2021, al Sr. Mauro Reynaldo Choy, DNI N° 24.865.136.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 694/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 695/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Edgardo Flavio Pereyra, DNI N° 21.654.993 y de la Sra. Laura Graciela Ventura, DNI N° 23.525.817, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Franco Pereyra, DNI N° 45.154.569, por desempeñarse en la práctica de motocross;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos; Que se destaca en esta disciplina deportiva en su categoría y reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competencias que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes y el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Franco Pereyra, DNI N° 45.154.569, por la cantidad de \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) mensuales, desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitada por sus padres, el Sr. Edgardo Flavio Pereyra, DNI N° 21.654.993 y la Sra. Laura Graciela Ventura, DNI N° 23.525.817, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 695/21

ALMAFUERTE, 14 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 696/21

VISTO:

El Convenio de Aranceles celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 13.384.609, de fecha 05 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresan las distintas responsabilidades a aplicar por cada una de las partes intervinientes, referentes a la difusión fonográfica de artistas nacionales e internacionales en los eventos llevados a cabo por el Municipio, de acuerdo a las normativas vigentes;

Que este Convenio abarca a los eventos que se desarrollen desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Aranceles con el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 13.384.609, de fecha 05 de julio de 2021 y abonase un monto por la cantidad total de \$ 203.450 (pesos doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta), según anexo adjunto, a partir del mes de julio de 2021, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 696/21

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 697/21

VISTO:

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María del Carmen Rojos, DNI N° 22.062.399, otorgada a través del Decreto Municipal N° 668/21;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 19 de julio de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 19 de julio de 2021, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María del Carmen Rojos, DNI N° 22.062.399, por un importe de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 668/21, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 697/21

ALMAFUERTE, 15 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 698/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 240 mts de zanja de 40 cm de profundidad por 15 cm de ancho para alojamiento de cableado de iluminación del cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, del 100 al 299, con sus propias maquinarias y personal, entre los días 15 y 17 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 698/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 699/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridón E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ivana Mabel Ticera, DNI N° 24.194.369, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 699/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 700/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 700/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 701/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural local y control del buen funcionamiento del mismo incluso en ocasiones de lluvias y temporal, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 701/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 702/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación de 120 mts de zanja de 40 cm de profundidad por 15 cm de ancho para alojamiento de cableado de iluminación del cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, del 300 al 399, con sus propias maquinarias y personal, entre los días 19 y 21 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 702/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 703/21**VISTO:**

El llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/21, dispuesto por el Decreto Municipal N° 629/21, de conformidad a la Ordenanza N°1314/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso la selección del Proveedor para la provisión de materiales de construcción, destinadas a viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20;

Que el Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo el día 05 de julio de 2021, describió las 4 (cuatro) ofertas presentadas, a tales efectos; y

Que tras el análisis por parte de los funcionarios designados y participantes de este acto, este Departamento Ejecutivo considera que estas ofertas no reúnen las condiciones de precios y valor de mercado necesarios para ser tenidos en cuenta, y en el marco de lo establecido por el Art.11°), Inc "c" de la Ordenanza Municipal N° 1314/11, que expresa: "Resultará adjudicada la oferta más conveniente, según determinación obrante en Planilla-Acta Comparativa de Precios y demás circunstancias calificantes";

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos el Concurso Privado de Precios N° 03/21, dispuesto por el Decreto Municipal N° 629/21, en el marco de las normativas expuestas en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11.

Art.2°) CUMPLASE por la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 703/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 704/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en la vereda de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renzo Nadir Rodríguez, DNI N° 36.366.502, con domicilio en Mendoza N° 532, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 704/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 705/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 705/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 706/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 706/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 707/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto en interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 707/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 708/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 708/21

ALMAFUERTE, 16 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 709/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación y nivelación de 120 mts lineales de terreno para el enclavamiento de la ciclovia sobre el cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, numeración 400 al 500, mano derecha, con su propia maquinaria y personal, entre los días 19 y 21 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 709/21

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 710/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Sr. Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, por las tareas de coordinación y organización de eventos, análisis e informes estadísticos del área, investigaciones y demás tareas extraordinarias realizadas durante el primer semestre del año 2021 en el área de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución de las tareas planificadas por esta Área, a sus efectos;

Que se encuentra avalado dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la siguiente persona, un "Premio al Desempeño" por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Lubatti Gonzalo Daniel	36.643.058	\$ 15.000

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 710/21

ALMAFUERTE, 21 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 711/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 235.000 (pesos doscientos treinta y cinco mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 711/21

ALMAFUERTE, 22 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 712/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a un viaje de carácter personal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, a partir de septiembre de 2021, por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 712/21

ALMAFUERTE, 22 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 713/21

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a un viaje de carácter personal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aguirre no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), al Sr. Alejandro Roberto Aguirre, DNI N° 27.522.428, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, la primera por el mes de septiembre de 2021, por un total de \$ 9.000 (pesos nueve mil) y las siguientes dos por un importe de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una, por los meses de Octubre y Noviembre de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 713/21

ALMAFUERTE, 22 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 714/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de los siguientes juegos infantiles: un castillo inflable, una mesa de metegol y una mesa de tejo, que serán utilizados en el Predio de la Plaza de la Intendencia, los días 17, 18, 24 y 25 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 714/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 715/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, para que se les abone a los Becarios incluidos en el Anexo I, la cantidad de \$ 3.000 (pesos tres mil), cada uno, en concepto de diferencia de haberes correspondiente al mes de junio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a los Becarios mencionados en el Anexo I, la cantidad de \$ 3.000 (pesos tres mil) cada uno, por diferencia de haberes mes de junio de 2021, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 715/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 716/21**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: traumatología, dependiente del Área de Salud, con una carga horaria de 16 hs mensuales, a cumplir los días martes de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, B° Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cañas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, B° Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cañas la cantidad de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL Dr. Cañas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 716/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 717/21**VISTO:**

La comunicación emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, referente al Expediente N° 0124-216875/2021, Beneficio "J9021687500" y Resolución Serie "W" N°003267/2021, por medio de la cual se establece que el Agente Municipal Sr. Jacinto Bargas, DNI N° 12.316.046, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 01 de agosto de 2021, al Agente Municipal Sr. Jacinto Bargas, DNI N° 12.316.046, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conste que el Agente revista en el cargo de Personal Superior Administrativo, Función: Encargado Registro Civil, Categoría 24, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE por la Sección Contaduría hasta el 01 de agosto de 2021, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 717/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 718/21**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas el día 15 de julio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 718/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 719/21**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de un castillo inflable, que será utilizado en el Predio de la Plaza de la Intendencia, el día 17 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daiana Aldana Fuentes, DNI N° 36.719.803, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 127, B° Cerino, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con la Sra. Daiana Aldana Fuentes, DNI N° 36.719.803, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 127, B° Cerino, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 17 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 20

DECRETO MUNICIPAL N° 719/21
ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 720/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de una retroexcavadora, por la cantidad de 25 hs, que será utilizada en la extracción de 13 eucaliptus, ubicados en calle Córdoba, entre los días 01 y 14 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mayco David Acuña, DNI N° 32.664.574, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1309, B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Mayco David Acuña, DNI N° 32.664.574, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1309, B° Tierras del Fundador, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 720/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 721/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: realización de 80 placas radiológicas, responsable en supervisar la prestación, proveedor de insumos, tratamiento de residuos peligrosos, dosimetría del personal, uso de aparatología de su pertenencia y reveladora, desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.300 (pesos cuarenta mil trescientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Guerra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, con domicilio en calle Alberdi N° 347, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Guerra la cantidad de \$ 40.300 (pesos cuarenta mil trescientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de junio de 2021.

Art.3°) EL Dr. Guerra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 721/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 722/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: realización de ecografías en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con ecógrafo del establecimiento (ginecobstétricas, abdominales, renovesicales, screening del recién nacido, tiroideas), y mamografías derivadas a la parte privada, desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 800 (pesos ochocientos) más IVA por cada ecografía y la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) más IVA, por cada mamografía realizada, de manera mensual y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Guerra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, con domicilio en calle Alberdi N° 347, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Guerra la cantidad de \$ 800 (pesos ochocientos) más IVA por cada ecografía y la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) más IVA, por cada mamografía realizada, de manera mensual y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de junio de 2021.

Art.3°) EL Dr. Guerra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 722/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 723/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado de Taller de Cerámica, el día 12 de julio de 2021, a través de la Sub-Secretaría de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Griselda Beatriz Leguizamón, DNI N° 22.602.970, con domicilio en calle España N° 147, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.800 (pesos seis mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Griselda Beatriz Leguizamón, DNI N° 22.602.970, con domicilio en calle España N° 147, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.800 (pesos seis mil ochocientos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 723/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 724/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de junio de 2021 y el 23 de julio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 724/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 725/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Juana Cufre, DNI N° 17.816.856, quien desarrollará tareas de mantenimiento de plazas y espacios públicos, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 725/21

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 726/21

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, realizó tareas de control del funcionamiento de las maquinarias de refrigeración, destinadas a la preservación de las diferentes vacunas afectadas, en el marco de la Pandemia "Covid-19", en las Instalaciones de Sociedad Española, en base al cronograma establecido por el COE Almafuerde;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 17 y 31 de mayo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, el importe total de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del COE Almafuerde, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 726/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 727/21

VISTO:

La capacitación que se encuentran realizando los Arq. Virginia Barberis y Lucas Santa, en el marco de la aplicación en la gestión pública, educación ambiental y objetivos de desarrollo sostenible (ODS), para las ciudades del año 2030, como políticas gubernamentales, planificadas y en ejecución, en base a las normativas sancionadas a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Y CONSIDERANDO:

Que los elementos conceptuales y teóricos de la Agenda 2030 surgen en un contexto teórico, económico y social determinado y se conciben para tratar dar respuesta a una serie de retos que no se han resuelto satisfactoriamente desde iniciativas y planteamientos anteriores;

Que la Agenda 2030 ofrece la oportunidad de reenfoque la gestión pública hacia el logro de una mayor confianza política de los ciudadanos, que es el verdadero problema que afrontan hoy las instituciones públicas en el mundo, la que puede ser de gran utilidad la creación de un ecosistema que posibilite la innovación social y la co-producción de servicios;

Que esto conlleva a la necesidad de contar con la capacidad de innovación, el talento y el conocimiento existentes en la sociedad para resolver los problemas y demandas sociales, y que las instituciones públicas logren un mayor grado de confianza ciudadana;

Que este panorama supone para las Administraciones Públicas la necesidad de redefinir sus prioridades, la forma de alcanzarlas, sus relaciones con la sociedad y entender que el cumplimiento de los fines que tradicionalmente tenía atribuidos debe satisfacerse ahora en compañía de organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas, organizaciones de la economía social, y de la ciudadanía en general;

Que esta orientación implica la construcción de una nueva legitimidad de la Administración Pública a la que la Agenda 2030 puede contribuir recordándole su propósito y ofreciendo una metodología de actuación basada en evidencias y en una orientación ética en la interrelación entre los distintos objetivos y metas de la sociedad;

Que la finalidad es encaminar la Administración desde posiciones de eficiencia o procedimentales a otras que busquen el impacto social y la creación de valor público en el sentido que se está manejando;

Que la Administración Pública cumple una función política y social al producir bienes y servicios satisfaciendo las demandas y necesidades de los ciudadanos;

Que la Agenda 2030 aprobada en el año 2015 profundiza la aplicación del conocimiento en ciencias sociales y naturales, así como de la experiencia de la gestión pública a todo nivel;

Que, de esta manera, se pueden detectar los principios de eficacia y eficiencia en la consecución de los ODS y sus metas:

-La participación en la necesidad de activar e implicar a los ciudadanos en la Agenda 2030;

-La transparencia, al hacer públicos los objetivos a lograr;

-Establecer indicadores de consecución y evaluar y contrastar las realizaciones a nivel nacional, regional y mundial;

Que el desarrollo sostenible forma parte del enunciado de la Agenda 2030 y la definición que ofrece la ONU es la "*satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*" y su consecución, que se logra integrando el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

Que el Centro Educativo "Greentech", ubicado en la Ciudad de Córdoba, se especializa en la formación de profesionales en Energías Renovables, Ambiente y Sostenibilidad;

Que de acuerdo a los antecedentes de esta Institución en la capacitación sobre estas temáticas, este Gobierno Municipal considera que es la apropiada para ampliar, profundizar y adquirir nuevos conocimientos y herramientas destinadas a los Encargados de cada una de las áreas y sectores que conforman la Estructura Orgánica Municipal; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Centro Educativo en Energías Renovables, Ambiente y Sostenibilidad "Greentech", con domicilio en calle Belgrano N° 594, de la Ciudad de Córdoba, el importe total de \$ 9.800 (pesos nueve mil ochocientos), en concepto de capacitación realizada por los Arq. Virginia Barberis, DNI N° 32.276.758 (Área de Planificación Estratégica) y Lucas Santa, DNI N° 34.965.413 (Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.19 Capacitación al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.
Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 727/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 728/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, quien desarrollará tareas de servicios generales, corte, desmalezado y barrido, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 728/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 729/21

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de julio de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 17° Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.757/21, mediante la cual autoriza al DEM a contratar de manera directa con la empresa "Hidrocentro Servicios S.R.L", CUIT N° 30-70830640-8, para la realización de la obra "Repotenciación Íntegra de la Estación de Bombeos del Sistema Cloacal de Barrio Tierras del Fundador" con la provisión de equipos, materiales y mano de obra, cuyas características se detallan en el presupuesto de la firma y conjuntamente con el presupuesto de la Empresa "BOIERO S.A", que se adjuntan y forman parte como Anexo I; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.757/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 23 de julio de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 729/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 730/21

VISTO:

La necesidad de contratar un particular para realizar los siguientes trabajos: servicios de grúa para la elevación y posicionamiento final de 5 (cinco) nuevas columnas de alumbrado en cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, desde el 100 al 400, con maquinaria y personal propio, entre los días 15 y 17 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 730/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 731/21

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Martina, DNI N° 29.926.710, realizó tareas de confección de planos de electricidad en el marco del Programa "Tu Casa I", en base al cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 28 y 30 de junio de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Martina, DNI N° 29.926.710, el importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 731/21

ALMAFUERTE, 27 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 732/21

VISTO:

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un "Premio al Desempeño" por única vez, a la Sra. Nadia Anabel Figueroa, DNI N° 28.025.399, por las tareas realizadas como Coordinadora de la Sub-Secretaría de Educación, en el marco de las Atribuciones dispuestas por el Art. 87°), Inc. 18, de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución de las tareas planificadas por esta Área, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Nadia Anabel Figueroa, DNI N° 28.025.399, un "Premio al Desempeño" por única vez, por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 732/21

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 733/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lucio Tejeda, DNI N° 21.409.866, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 23

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lucio Tejeda, DNI N° 21.409.866, quien desarrollará tareas de obras públicas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 733/21

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 734/21

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, quien desarrollará tareas de obras públicas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 25.957 (pesos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 734/21

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 735/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social: evaluación periódica del estado clínico de los residentes; control de la medicación provista a los mismos; coordinar la atención y conductas terapéuticas con los médicos de cabecera de cada residente; valorar además de los controles periódicos, la necesidad de estudios de baja complejidad (RX, laboratorios, ECG), coordinando la realización de los mismos con las clínicas y los médicos de cabecera de cada residente; consignar todo acto médico en la historia clínica de cada residente por necesidad de alguno de ellos, concurrir fuera de los días y horarios estipulados, según disponibilidad horaria, siempre que no sean urgencias o emergencias (S.U.M.A.), con una carga horaria abierta de 3 horas semanales, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 735/21

ALMAFUERTE, 28 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 736/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: excavación y nivelación de 120 mts lineales de terreno para el enclavamiento de la ciclovia sobre el cantero central de la Av. Vélez Sarsfield, numeración 500 al 600, mano derecha, con su propia maquinaria y personal, entre los días 26 y 29 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 736/21

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 737/21

VISTO:

La necesidad de asignar e incrementar a las distintas áreas de la Administración Municipal un Fondo Fijo que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará Fondo Fijo;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPÓNGASE la asignación de un Fondo Fijo para la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), cuyo Responsable será su Coordinadora, Arq. Noelia del Valle Toscano, DNI N° 31.960.999.

Art.2°) INCREMENTASE en \$ 10.000 (pesos diez mil) el monto del Fondo Fijo otorgado a la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a través del Decreto Municipal N° 1.883/19.

Art.3°) INCREMENTASE en \$ 10.000 (pesos diez mil) el monto del Fondo Fijo otorgado al Área de Administración Municipal, a través del Decreto Municipal N° 1.883/19.

Art.4°) INCREMENTASE en \$ 10.000 (pesos diez mil) el monto del Fondo Fijo otorgado al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a través del Decreto Municipal N° 1.883/19 y actualizado por Decreto Municipal N° 553/20.

Art.5°) INCREMENTASE en \$ 10.000 (pesos diez mil) el monto del Fondo Fijo otorgado a la Sub-Secretaría de Ambiente, a través del Decreto Municipal N° 553/20.



Art.6°) CÚMPLASE y liquídese por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.7°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 737/21

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 738/21

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de fonoaudiología, servicio de salud, atención primaria, rehabilitación, rol profesional, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 9 a 13 hs y martes de 14 a 20 hs, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Srta. Accotto llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Srta. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descritas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Srta. Accotto la cantidad de \$ 17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Srta. Accotto realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 738/21

ALMAFUERTE, 29 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 739/21

VISTO:

La solicitud por parte de la Agente Municipal Sra. Claudia Isabel Tapia, DNI N° 27.188.184, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva durante el cursado de Segundo año de Enfermería Profesional, en el Instituto Nivel Superior de Berrotarán;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos; Que el Art. 39°) – Capacitación, de la Ordenanza Municipal N° 1669/19, en su Inc. c) establece: "(...) Al acceso a la adjudicación de becas de perfeccionamiento." y que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica, en carácter de "Beca de Estudios" a la Agente Municipal Sra. Claudia Isabel Tapia, DNI N° 27.188.184, por la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales, desde el mes de julio de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.19 Capacitación al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 739/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 740/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 904 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo I adjunto, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1736/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1156, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.084.068 (pesos un millón ochenta y cuatro mil sesenta y ocho), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1156, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.084.068 (pesos un millón ochenta y cuatro mil sesenta y ocho), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°- Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 740/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 741/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Zeballe, DNI N° 22.850.141, con domicilio en calle Neuquén N° 159 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CÚMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 741/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 25

DECRETO MUNICIPAL N° 742/21

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: registradora en cedula vacunación Covid-19, entre los días 01 y 31 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en Av. Alem N° 133 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 16.022 (pesos dieciséis mil veintidós), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de julio de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en Av. Alem N° 133 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de julio de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.022 (pesos dieciséis mil veintidós), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 742/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 743/21

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 30 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Fernández y López ceden en locación a la Municipalidad de Almaguer un inmueble ubicado en calle Salta N° 718 de nuestra Ciudad, con una superficie aproximada de 110 m2, que tiene como única construcción un galpón, compuesto por estructuras de hierro, techo y paredes de chapa zinc, no tiene baño, con instalación de energía eléctrica, agua corriente y contra (parcial) de hormigón armado;

Que se realizarán las mejoras de construcción y mantenimiento, descriptas en la cláusula PRIMERA del mismo, las cuales serán ejecutadas por la Municipalidad de Almaguer, antes de ingresar al inmueble, cuyo costo de las obras asciende a la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil);

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almaguer del inmueble ut-supra descripto, con destino a depósito de materiales de construcción;

Que el presente contrato tiene como plazo de duración tres años contados a partir del día 01/08/2021, operando vencimiento del mismo el día 31/07/2024;

Que consta de 25 (veinticinco) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 30 de julio de 2021, celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Directora de Hábitat y Vivienda, Arq. Noelia Toscano, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE la suma mensual de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de enero de 2022 y dispóngase a pagar los diferentes incrementos semestrales descriptos en la cláusula CUARTA.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 743/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 744/21

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales, de fecha 29 de julio de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), representado a través del Director General de Coordinación Operativa, Cr. Guillermo Fornasari Vázquez, DNI N° 23.977.584;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito brindar las prácticas y prestaciones médico asistenciales previstas en su Anexo I y con las exclusiones detalladas en su Anexo II, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo;

Que consta de 26 (veintiséis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, el cual se procederá a renovarse de manera automática, por periodos iguales siempre que no sea rescindido por decisión de algunas de las partes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22°-Facultad Rescisorias;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales, de fecha 29 de julio de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), representado a través del Director General de Coordinación Operativa, Cr. Guillermo Fornasari Vázquez, DNI N° 23.977.584, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Salud.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Sección Contaduría y al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 744/21

ALMAFUERTE, 30 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA PAG. N° 1 DE ESTA EDICION DECRETO MUNICIPAL N° 635/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de julio de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 635/21

ALMAFUERTE, 01 de julio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICION N° 301 DECRETO MUNICIPAL N° 542/21

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de junio de 2021;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 26

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de junio de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 542/21

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1754/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Establézcase las tarifas a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público de Transporte Urbano, de acuerdo a los Art. 27 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13, conforme el siguiente cuadro:

a) Tarifas de Taxis y Remises con reloj taxímetro
Bajada de Bandera = 24 U.E.V. (incluye los primeros 100 metros de recorrido) \$ 166,08

Cada 100 mts. = 1 U.E.V. \$ 6,92

b) Tarifa de Taxis y Remises sin reloj taxímetro:

<u>DESTINO</u>	<u>Cant. U.E.V</u>	<u>Nueva Tarifa</u>
VIAJES LOCALES	35	242,00
FUNDARG	40	277,00
I.P.E.M. 210	47	325,00
B° LOS PINARES	47	325,00
B° VILLA EL SALTO	47	325,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	498,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	325,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	381,00
CEMENTERIO PARQUE	82	567,00
PREDIO LA BOMBA	48	332,00
ESTACION DE PEAJE	99	685,00
EST.SERVICIOS (inters.Ruta 5 y 36)	47	325,00
Barrio Tierras del Fundador	40	277,00

Art.2°) Derogase la Ordenanza Municipal N° 1724/20.-

Art.3°) Los valores establecidos en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1754/2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1755/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a adquirir en forma directa a la empresa G&G Motors S.R.L., una chipeadora trituradora de ramas usada marca DEISA modelo CH 1200 M, cuyas características se detallan y forman parte de la presente ordenanza como ANEXO I, que será abonada con fondos disponibles de la Tasa para Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Art.2°) El precio del equipo detallado en el Art.1, fue establecido en la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y siete mil (\$ 3.757.000,00). Los restantes presupuestos solicitados se informan en ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.3°) **IMPUTASE** los gastos que demande la presente adquisición a la partida 2.1.07.01 Maquinarias-Equipos y Herramientas del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1755/2021.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1756/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, como un aporte solidario por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal.

Art.2°) **DESTINASE** el aporte solidario a Instituciones y/u organizaciones Públicas de la ciudad de Almafuerde, sin fines de lucro, y con más de 6 años de trayectoria comprobable, y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución, según condiciones determinadas y reglamentadas en el decreto del DEM.

Art.3°) **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que, con la culminación de cada temporada estival realice la presentación del balance económico de lo recaudado y se designe a instituciones locales para ser beneficiadas con el aporte solidario autorizado por esta ordenanza. Dicho aporte no será en efectivo sino con los insumos y/o elementos vinculados al proyecto y que hagan a la concreción del mismo.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1756/2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1757/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con la empresa Hidrocentro Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-70830640-8 la realización de la obra Repotenciación Íntegra de la Estación de Bombeos del sistema cloacal de Barrio Tierras del Fundador, con la provisión de equipos, materiales y mano de obra, cuyas características se detallan en el presupuesto de la firma, y que conjuntamente con el presupuesto de la empresa BOIERO S.A., se adjuntan y forman parte de la presente ordenanza como ANEXO I.

Art.2°) El precio final de la obra detallada en el Art.1, fue establecido en la suma de pesos dólares estadounidenses treinta y cinco mil quinientos (U\$S 35.500,00). Para la facturación en pesos, se tomará como cotización el tipo de cambio "Billete vendedor" del Banco Nación al momento de la facturación.

Art.3°) **IMPUTASE** los gastos que demande la presente obra a la partida 2.1.08.01.02.20 Obras complementarias Planta de Cloacas del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1757/2021.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 27

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 01/07/2021 AL 30/07/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/07/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	306.768.343,07
Subtotal	325.863.667,29
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/07/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	299.101.780,51
Disponibilidades totales según balance al 30/07/2021	26.761.886,78

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/06/2021.....	40.803.932,11
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	52.736.741,00
Subtotal	93.540.673,11
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	66.778.786,33
Saldo total de disponibilidades al 30/07/2021	26.761.886,78

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.426.026,90
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	606.981,93
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	641.280,62
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	2.674.289,45

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	180.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	180.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	6.225,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS	-754.968,10
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	67.313,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.346.627,27
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	-809.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	350.446,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	4.199.959,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	987.934,80
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-8.682.783,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	742.211,76
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	26.317.083,99
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	23.907.597,33
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/07/2021.....	26.761.886,78

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/06/2021.....	2.938.088,18
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	52.736.741,00
Total extracciones (excepto caja)	145.337.992,69
Subtotal.....	201.012.821,87
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	66.778.786,33
Total depósitos (excepto caja).....	131.504.746,09
Total créditos fondo fijo.....	55.000,00
Subtotal.....	198.338.532,42
Saldo cuentas caja al 30/07/2021.....	2.674.289,45

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/06/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/07/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	180.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	125.000,00	0,00	0,00	180.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/06/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/07/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	-45.652,45	6.510.661,82	6.323.400,00	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	3.651,93	2.574,00	0,00	6.225,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	157.852,27	0,00	912.820,37	-754.968,10
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-26.347,08	250.000,00	156.338,97	67.313,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	113.362,83	1.591.818,00	358.553,56	1.346.627,27
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	2.557.936,79	2.890.000,00	6.257.000,00	-809.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	350.446,00	300.000,00	300.000,00	350.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	3.381.833,17	4.288.507,46	3.470.381,20	4.199.959,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	2.220.894,42	51.750.032,16	52.982.991,78	987.934,80
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.899.703,65	35.808.223,37	47.390.710,88	-8.682.783,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	450.154,99	1.155.768,71	863.711,94	742.211,76
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	25.677.007,41	26.957.160,57	26.317.083,99	26.317.083,99
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	37.740.843,93	131.504.746,09	145.327.992,69	23.907.597,33

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	62.511,45	6.510.661,82	496,10	6.375.560,00	61.500,00	136.609,37
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	6.225,93	2.574,00	0,00	0,00	2.574,00	6.225,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	912.820,37	0,00	278.732,69	912.820,37	1.033.700,79	-754.968,10
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	0,00	2.810.000,00	0,00	2.742.686,05	0,00	67.313,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	1.665.605,88	0,00	1.665.605,88	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.340.624,98	1.591.818,00	1.512,50	530.920,21	1.056.408,00	1.346.627,27
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	2.556.666,29	2.890.000,00	1.270,50	6.257.000,00	0,00	-809.063,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	349.175,50	300.000,00	1.270,50	300.000,00	0,00	350.446,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	3.642.166,09	4.288.507,46	1.609,30	3.732.323,42	0,00	4.199.959,43
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	9.954.500,56	94.825.538,76	660.664,38	1000.838.294,07	3.614.474,83	987.934,80
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	6.637.523,81	36.038.241,00	350.377,40	49.148.167,22	2.560.758,85	-8.682.783,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	591.097,05	1.158.141,03	2.502,00	863.711,94	145.816,38	742.211,76
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	25.677.007,41	26.957.160,57	0,00	26.317.083,99	0,00	26.317.083,99
TOTALES	51.730.319,44	179.038.248,52	1.298.435,37	199.684.173,15	8.475.232,85	23.907.597,33

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jul- 2021. Edición N° 302

Pag. 28

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 30/07/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	48533214.81	284253236.8	144745763.2	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	10103837.64	105486018.2	52512981.8	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	109881000	5556179.59	76228552.12	33652447.88	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS					
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	1379567.1	18485778.83	7514221.17	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	17000000	1283895.59	10190930.64	6809069.36	0
		CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES					
1.1.1.03	PI	PUBL.	10000	0	0	10000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	150666.15	881252.24	438747.76	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	13000	97700	402300	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	800000	137666.15	783552.24	16447.76	0
		CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS					
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES	27000000	224860.75	22227138.2	4772861.8	0
		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS					
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	32581.43	528035.74	1471964.26	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	147786.9	1866688.15	833311.85	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	8000	0	0	8000	0
		CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y					
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA	13000	0	0	13000	0
		CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS					
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	90318.77	835183.29	464816.71	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	135000	365000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	153089.61	1207981.38	292018.62	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	56810	420900	0	20900
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	74410.85	947846.22	852153.78	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	20.72	240.56	19759.44	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	707344.11	7373535.65	2776464.35	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	707344.11	7373535.65	2626464.35	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	210736.89	1419638.34	3280361.66	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	34393.84	150771.07	0	5771.07
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5200000	552450	3544660	1655340	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2600000	127362.37	1384116.42	1215883.58	0
		TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS					
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	329884.51	4628855.39	871144.61	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	4547658.05	29257466.08	18860533.92	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	294429.09	2616230.05	3148769.95	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	0	815500	184500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	0	667000	0	267000
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	24000	26000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	294429.09	966485.15	533514.85	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	104930.15	5032374.96	1087625.04	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	98257.5	5017777.55	982222.45	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	6672.65	14597.41	55402.59	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	2980317.96	12945536.43	12285463.57	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	3556.62	6443.38	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	8661.94	91338.06	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	1787108.39	2934863.49	65136.51	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	42698.86	459611.45	2540388.55	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	1000	143.77	1366.6	0	366.6
		FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS					
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	651616.94	6301457.38	1798542.62	0



1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	498750	3236018.95	7763981.05	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	122717	949603.64	0	349603.64
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	0	427670	172330	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	640076.58	4788096.28	0	788096.28
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	306323.77	1549686.06	1250313.94	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	2574	304970.24	1195029.76	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	96289.5	643298.42	856701.58	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	271000000	38429377.17	178767218.6	92232781.37	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	209100000	23499818.12	138315640.8	70784359.17	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	19706574.64	117207951.1	52792048.9	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2873530.13	16848225.68	9151774.32	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	919713.35	4259464.05	1840535.95	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	61900000	14929559.05	40451577.8	21448422.2	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	23000000	7463536.14	15652611.98	7347388.02	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	18000000	6210661.82	7906729.82	10093270.18	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	5000000	1252874.32	7745882.16	0	2745882.16
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	6000000	2000000	5448167.72	551832.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	738173.31	3018377.31	0	518377.31
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	1500000	1591818	2479598	0	979598
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	2788507.46	11694064.06	7305935.94	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	78540	448280	851720	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	127800	272200	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	268984.14	1582678.73	2417321.27	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	2000000	0	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4203526.19	22065106.24	0	22065106.24
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4203526.19	22065106.24	0	22065106.24
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	4203526.19	22065106.24	0	22065106.24
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2309732.03	11026482.75	0	11026482.75
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	847992.01	4492879.77	0	4492879.77
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	25332.78	165045.54	0	165045.54
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	958196.38	5605096.86	0	5605096.86
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	164126.3	765891.06	0	765891.06



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	29039.42	336335.85	0	336335.85
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	223168.69	1174736.25	0	1174736.25
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	541078.39	3320590.52	0	3320590.52
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	783.58	7543.18	0	7543.18
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	62272.99	775601.32	0	775601.32
TOTAL			1856222000	223606384	1353561307	616873106.4	114212413.8

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 30/07/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	44278449.61	204831965.6	56.56	157287034.4	45398262.61	204529365.6	41059114.14	198437310.9	54.8
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	27258083.44	143829100	53.33	125863900	27783083.44	143554100	27792593.97	142800468.3	52.95
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	16413240.33	81258841.38	50.23	80508158.62	16413240.33	81258841.38	16413240.33	81258841.38	50.23
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	113607000	12578800.28	61626293.06	54.25	51980706.94	12578800.28	61626293.06	12578800.28	61626293.06	54.25
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3525775.63	23692079.72	56.58	18182920.28	3525775.63	23692079.72	3525775.63	23692079.72	56.58
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1124337.57	7394766.48	61.09	4710233.52	1124337.57	7394766.48	1124337.57	7394766.48	61.09
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	234236.99	1540576.34	59.25	1059423.66	234236.99	1540576.34	234236.99	1540576.34	59.25
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	163965.89	1078403.44	59.91	721596.56	163965.89	1078403.44	163965.89	1078403.44	59.91
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	163965.89	1078403.44	59.91	721596.56	163965.89	1078403.44	163965.89	1078403.44	59.91
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	58559.25	385144.11	55.02	314855.89	58559.25	385144.11	58559.25	385144.11	55.02
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	363067.35	2387893.34	60.45	1562106.66	363067.35	2387893.34	363067.35	2387893.34	60.45
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	140542.2	924345.81	77.03	275654.19	140542.2	924345.81	140542.2	924345.81	77.03
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	941138.16	6278695.69	63.55	3601304.31	941138.16	6278695.69	941138.16	6278695.69	63.55
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	516903.11	3494791.47	75.97	1105208.53	516903.11	3494791.47	516903.11	3494791.47	75.97
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	141434.9	930217.18	42.28	1269782.82	141434.9	930217.18	141434.9	930217.18	42.28
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	282800.15	1853687.04	60.18	1226312.96	282800.15	1853687.04	282800.15	1853687.04	60.18
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	183614.29	1197327.56	47.7	1312672.44	183614.29	1197327.56	183614.29	1197327.56	47.7
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	86679.58	570115.1	43.52	739884.9	86679.58	570115.1	86679.58	570115.1	43.52
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	96934.71	627212.46	52.27	572787.54	96934.71	627212.46	96934.71	627212.46	52.27
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	167163.07	1105300.29	45.49	1324699.71	167163.07	1105300.29	167163.07	1105300.29	45.49
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	42588.54	280104.79	30.12	649895.21	42588.54	280104.79	42588.54	280104.79	30.12
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	94311.56	626156	56.92	473844	94311.56	626156	94311.56	626156	56.92
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	30262.97	199039.5	49.76	200960.5	30262.97	199039.5	30262.97	199039.5	49.76
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	881898.05	6380566.88	51.9	5914433.12	881898.05	6380566.88	881898.05	6380566.88	51.9
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	70065.62	842552.07	36.24	1482447.93	70065.62	842552.07	70065.62	842552.07	36.24
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	127412.16	1011558.34	56.2	788441.66	127412.16	1011558.34	127412.16	1011558.34	56.2
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	684420.27	4526456.47	55.4	3643543.53	684420.27	4526456.47	684420.27	4526456.47	55.4
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	93404.41	438250.84	57.29	326749.16	93404.41	438250.84	93404.41	438250.84	57.29
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	63141.44	239211.34	59.8	160788.66	63141.44	239211.34	63141.44	239211.34	59.8
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	30262.97	199039.5	54.53	165960.5	30262.97	199039.5	30262.97	199039.5	54.53



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	42588.54	296315.68	59.26	203684.32	42588.54	296315.68	42588.54	296315.68	59.26
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	42588.54	296315.68	59.26	203684.32	42588.54	296315.68	42588.54	296315.68	59.26
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	30262.97	197235.33	35.86	352764.67	30262.97	197235.33	30262.97	197235.33	35.86
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	30262.97	197235.33	56.35	152764.67	30262.97	197235.33	30262.97	197235.33	56.35
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	61368.57	403620.97	48.05	436379.03	61368.57	403620.97	61368.57	403620.97	48.05
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	32135.36	211354.19	52.84	188645.81	32135.36	211354.19	32135.36	211354.19	52.84
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	29233.21	192266.78	56.55	147733.22	29233.21	192266.78	29233.21	192266.78	56.55
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	4039590.17	24438754.23	57.96	17725245.77	4039590.17	24438754.23	4039590.17	24438754.23	57.96
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	1039730.21	7030099.85	58.72	4941900.15	1039730.21	7030099.85	1039730.21	7030099.85	58.72
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	240672.03	1612929.05	51.2	1537070.95	240672.03	1612929.05	240672.03	1612929.05	51.2
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	194367.43	1265657.76	42.87	1686342.24	194367.43	1265657.76	194367.43	1265657.76	42.87
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	128804.44	916522.28	53.6	793477.72	128804.44	916522.28	128804.44	916522.28	53.6
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	17596.6	99495.22	39.8	150504.78	17596.6	99495.22	17596.6	99495.22	39.8
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	1150820.61	4883877.92	71.3	1966122.08	1150820.61	4883877.92	1150820.61	4883877.92	71.3
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	454699.41	3127150.53	54.01	2662849.47	454699.41	3127150.53	454699.41	3127150.53	54.01
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	400333.93	2811349.79	58.15	2023650.21	400333.93	2811349.79	400333.93	2811349.79	58.15
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	279573.35	1785059.17	61.24	1129940.83	279573.35	1785059.17	279573.35	1785059.17	61.24
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	132992.16	906612.66	52.25	828387.34	132992.16	906612.66	132992.16	906612.66	52.25
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	3274473.88	3318432.58	48.94	3461567.42	3274473.88	3318432.58	3274473.88	3318432.58	48.94
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	3274473.88	3318432.58	48.94	3461567.42	3274473.88	3318432.58	3274473.88	3318432.58	48.94
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	652249.93	6276163.11	51.49	5913836.89	652249.93	6276163.11	652249.93	6276163.11	51.49
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	652249.93	6276163.11	51.49	5913836.89	652249.93	6276163.11	652249.93	6276163.11	51.49
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	579242.62	2710547.35	51.66	2536452.65	579242.62	2710547.35	579242.62	2710547.35	51.66
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	374368.2	1704520.62	55.98	1340479.38	374368.2	1704520.62	374368.2	1704520.62	55.98
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	204874.42	1006026.73	45.69	1195973.27	204874.42	1006026.73	204874.42	1006026.73	45.69
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	507468.05	1190316.07	90.11	130683.93	507468.05	1190316.07	507468.05	1190316.07	90.11
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	507468.05	1190316.07	90.11	130683.93	507468.05	1190316.07	507468.05	1190316.07	90.11
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	3301422.05	16016941.32	44.56	19928058.68	3301422.05	16016941.32	3301422.05	16016941.32	44.56
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1163564.39	8147414.89	46.93	9212585.11	1163564.39	8147414.89	1163564.39	8147414.89	46.93
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1163564.39	8147414.89	46.93	9212585.11	1163564.39	8147414.89	1163564.39	8147414.89	46.93
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	561512.93	3862887.56	49.52	3937112.44	561512.93	3862887.56	561512.93	3862887.56	49.52
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	26387.25	173548.91	27.99	446451.09	26387.25	173548.91	26387.25	173548.91	27.99
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	26387.25	173548.92	57.85	126451.08	26387.25	173548.92	26387.25	173548.92	57.85
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	178620.42	1174786.53	55.94	925213.47	178620.42	1174786.53	178620.42	1174786.53	55.94
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	195427.04	1610158.15	46	1889841.85	195427.04	1610158.15	195427.04	1610158.15	46
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	57568.53	378628.47	54.09	321371.53	57568.53	378628.47	57568.53	378628.47	54.09
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	30262.97	199039.51	19.9	800960.49	30262.97	199039.51	30262.97	199039.51	19.9
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	29829.47	196188.38	51.63	183811.62	29829.47	196188.38	29829.47	196188.38	51.63



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	57568.53	378628.46	47.33	421371.54	57568.53	378628.46	57568.53	378628.46	47.33
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	338585.35	2237093.21	45.56	2672906.79	338585.35	2237093.21	338585.35	2237093.21	45.56
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	233378.99	1504617.71	45.59	1795382.29	233378.99	1504617.71	233378.99	1504617.71	45.59
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	105206.36	732475.5	45.5	877524.5	105206.36	732475.5	105206.36	732475.5	45.5
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	1158417.09	1171785.49	38.93	1838214.51	1158417.09	1171785.49	1158417.09	1171785.49	38.93
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	1158417.09	1171785.49	38.93	1838214.51	1158417.09	1171785.49	1158417.09	1171785.49	38.93
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	434405.25	3169910.45	53.46	2760089.55	434405.25	3169910.45	434405.25	3169910.45	53.46
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	434405.25	3169910.45	53.46	2760089.55	434405.25	3169910.45	434405.25	3169910.45	53.46
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	206449.97	1290737.28	47.37	1434262.72	206449.97	1290737.28	206449.97	1290737.28	47.37
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	117844.38	815889.86	50.83	789110.14	117844.38	815889.86	117844.38	815889.86	50.83
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	88605.59	474847.42	42.4	645152.58	88605.59	474847.42	88605.59	474847.42	42.4
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	533018	3615607	55.67	2879393	533018	3615607	533018	3615607	55.67
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	3458416.93	17058425.1	64.18	9518574.9	3458416.93	17058425.1	3446396.93	17045925.1	64.14
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	1294180.7	7172904.85	80.73	1712095.15	1294180.7	7172904.85	1294180.7	7172904.85	80.73
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	640279.54	1669075.05	69.84	720924.95	640279.54	1669075.05	628379.54	1657175.05	69.34
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	1977000	343805.03	1249733.83	63.21	727266.17	343805.03	1249733.83	343805.03	1249733.83	63.21
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	167999.09	479476.37	69.49	210523.63	167999.09	479476.37	167999.09	479476.37	69.49
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	6484.45	46690.89	51.88	43309.11	6484.45	46690.89	6484.45	46690.89	51.88
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	0	455880	39.81	689120	0	455880	0	455880	39.81
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	810000	153601.52	539429.81	66.6	270570.19	153601.52	539429.81	153001.52	538829.81	66.52
1.1.02.10	PT	OTROS	2315000	127796.13	1620005.01	69.98	694994.99	127796.13	1620005.01	127796.13	1620005.01	69.98
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	58000	44.62	72000	0	58000	0	58000	44.62
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	8595	30973.64	30.97	69026.36	8595	30973.64	8595	30973.64	30.97
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	17660	124905.76	69.39	55094.24	17660	124905.76	17660	124905.76	69.39
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	7235	301544.91	65.55	158455.09	7235	301544.91	7235	301544.91	65.55
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1425000	94306.13	1088540.71	76.39	336459.29	94306.13	1088540.71	94306.13	1088540.71	76.39
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	16039.99	80.2	3960.01	0	16039.99	0	16039.99	80.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	2290000	159946.71	1853457.28	80.94	436542.72	159946.71	1853457.28	159946.71	1853457.28	80.94
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	130291.73	358037.99	43.93	456962.01	130291.73	358037.99	130291.73	358037.99	43.93
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	434032.03	1612834.02	44.43	2017165.98	434032.03	1612834.02	434512.03	1612834.02	44.43
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	113191.44	599963.01	33.33	1200036.99	113191.44	599963.01	113191.44	599963.01	33.33
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	136350	235865.38	33.7	464134.62	136350	235865.38	136830	235865.38	33.7
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	19250.49	139080.57	60.47	90919.43	19250.49	139080.57	19250.49	139080.57	60.47
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	165240.1	637925.06	91.13	62074.94	165240.1	637925.06	165240.1	637925.06	91.13
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	7386426.18	45511833.52	55.95	35837166.48	7911426.18	45236833.52	7932956.71	44495701.84	54.7
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	65898.97	178279.91	23.71	573720.09	65898.97	178279.91	65898.97	178279.91	23.71
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	567000	138890	310876.53	54.83	256123.47	138890	310876.53	144890	310876.53	54.83
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	107739.31	888369.56	52.57	801630.44	107739.31	888369.56	107739.31	888369.56	52.57
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	111440.95	584414.93	36.64	1010585.07	111440.95	584414.93	112440.95	584414.93	36.64
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	111440.95	584414.93	36.99	995585.07	111440.95	584414.93	112440.95	584414.93	36.99
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	886809.82	5355880.77	70.45	2246119.23	886809.82	5355880.77	886809.82	5355880.77	70.45
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	4122.56	79021.45	8.1	895978.55	4122.56	79021.45	4122.56	79021.45	8.1



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	684615.28	4146921.53	92.15	353078.47	684615.28	4146921.53	684615.28	4146921.53	92.15
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	29458.26	149583.46	35.87	267416.54	29458.26	149583.46	29458.26	149583.46	35.87
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	168613.72	980354.33	57.33	729645.67	168613.72	980354.33	168613.72	980354.33	57.33
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	2652000	636823.3	1849721.45	69.75	802278.55	636823.3	1849721.45	517423.3	1712521.45	64.57
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	789410	15.79	4210590	0	789410	57672.72	270355.52	5.41
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	70120.81	426946.56	31.42	932053.44	70120.81	426946.56	73714.9	426946.56	31.42
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	70120.81	426946.56	31.42	932053.44	70120.81	426946.56	73714.9	426946.56	31.42
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	32490000	3255807.29	21118543.21	65	11371456.79	3755807.29	20993543.21	3737807.29	20924616.01	64.4
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5540000	883849	3386826.14	61.13	2153173.86	883849	3386826.14	883849	3386826.14	61.13
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2371958.29	17731717.07	65.79	9218282.93	2871958.29	17606717.07	2853958.29	17537789.87	65.08
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	56450	828209.63	66.52	416790.37	56450	828209.63	56450	828209.63	66.52
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	852819.79	3548391.49	89.11	433608.51	852819.79	3548391.49	927719.79	3548391.49	89.11
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	25651.12	445129.52	10.73	3704870.48	25651.12	445129.52	25651.12	445129.52	10.73
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	370000	0	337765.83	91.29	32234.17	0	337765.83	0	337765.83	91.29
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	10000	9.52	95000	0	10000	0	10000	9.52
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	375000	47656.1	288487.88	76.93	86512.12	47656.1	288487.88	47656.1	288487.88	76.93
1.1.03.16	PT	OTROS	15683000	1120518.72	8541606.25	54.46	7141393.75	1145518.72	8391606.25	1161282.44	8375656.25	53.41
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	224027.44	2310649.51	47.91	2512350.49	249027.44	2160649.51	254027.44	2160649.51	44.8
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	760000	22235	580239.71	76.35	179760.29	22235	580239.71	7235	565239.71	74.37
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	562000	3566959	74.31	1233041	562000	3566959	562000	3566959	74.31
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	2800000	338970	2018115.32	72.08	781884.68	338970	2018115.32	338020	2017165.32	72.04
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	-26713.72	65642.71	2.63	2434357.29	-26713.72	65642.71	0	65642.71	2.63
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	9800	9800	8.38	107200	9800	9800	9800	9800	8.38
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	2190.39	0.3	717809.61	0	2190.39	0	2190.39	0.3
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	2190.39	3.13	67809.61	0	2190.39	0	2190.39	3.13
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	17020366.17	61000675.2	66.52	30705324.8	17615179.17	60973075.2	13266520.17	55634652.2	60.67
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	16977352.58	60615757.2	67.96	28580242.8	17572165.58	60588157.2	13223506.58	55251734.2	61.94
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	28003000	5740353.59	17843474.72	63.72	10159525.28	5740353.59	17843474.72	6691435.59	17806792.72	63.59
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	2000000	376265.83	1585921.42	79.3	414078.58	376265.83	1585921.42	376265.83	1585921.42	79.3
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6145000	3841087.76	4812903.09	78.32	1332096.91	3841087.76	4812903.09	3819009.76	4784771.09	77.86
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	6559	20722.18	5.76	339277.82	6559	20722.18	6559	20722.18	5.76
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	6559	20722.18	6.91	279277.82	6559	20722.18	6559	20722.18	6.91
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	360000	72528.76	269002.64	74.72	90997.36	72528.76	269002.64	50450.76	246924.64	68.59
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	0	108892.17	57.31	81107.83	0	108892.17	0	108892.17	57.31
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	5000	28790	9.93	261210	5000	28790	5000	28790	9.93
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	0	248762.06	57.85	181237.94	0	248762.06	0	248762.06	57.85
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	4500000	3757000	4131434.04	91.81	368565.96	3757000	4131434.04	3757000	4125380.04	91.68
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	8700	373896.01	77.9	106103.99	8700	373896.01	16510	373896.01	77.9
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	1153523.5	9430637.23	63.29	5469362.77	1153523.5	9430637.23	2118873.5	9422087.23	63.24



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	1009975.6	9154268.57	65.39	4845731.43	1009975.6	9154268.57	1975325.6	9145718.57	65.33
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	143547.9	276368.66	30.71	623631.34	143547.9	276368.66	143547.9	276368.66	30.71
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	400000	50920.94	324923.19	81.23	75076.81	50920.94	324923.19	50920.94	324923.19	81.23
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	350000	41981.05	275478.06	78.71	74521.94	41981.05	275478.06	41981.05	275478.06	78.71
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	120558.02	607301.6	43.38	792698.4	120558.02	607301.6	120558.02	607301.6	43.38
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	147316.49	432414.12	19.48	1787585.88	147316.49	432414.12	147316.49	432414.12	19.48
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	61193000	11236998.99	42772282.48	69.9	18420717.52	11831811.99	42744682.48	6532070.99	37444941.48	61.19
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3613500	116205.78	873138.51	24.16	2740361.49	116205.78	873138.51	116205.78	873138.51	24.16
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	87565.64	15.92	462434.36	0	87565.64	0	87565.64	15.92
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	0	19840	39.68	30160	0	19840	0	19840	39.68
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	0	40235	80.47	9765	0	40235	0	40235	80.47
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	2963500	116205.78	725497.87	24.48	2238002.13	116205.78	725497.87	116205.78	725497.87	24.48
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	48685000	10593573.03	36199566.84	74.35	12485433.16	11183786.03	36199566.84	5886345.03	30902125.84	63.47
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	44600000	10119700	34532889.27	77.43	10067110.73	10709913	34532889.27	5412472	29235448.27	65.55
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	19300000	4847627	16494758.6	85.47	2805241.4	4847627	16494758.6	2461792	14108923.6	73.1
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	1200000	283466	1069412	89.12	130588	283466	1069412	146673	932619	77.72
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	2188273	6697167	70.87	2752833	2224273	6697167	1119678	5592572	59.18
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	692611	1986071.67	48.44	2113928.33	692611	1986071.67	311475	1604935.67	39.14
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	10550000	2107723	8285480	78.54	2264520	2661936	8285480	1372854	6996398	66.32
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	305000	18300	279300	91.57	25700	18300	279300	18300	279300	91.57
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	95000	300	75300	79.26	19700	300	75300	300	75300	79.26
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	75000	100	0	0	75000	0	75000	100
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	135000	18000	129000	95.56	6000	18000	129000	18000	129000	95.56
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	400000	141633.83	197966.32	49.49	202033.68	141633.83	197966.32	141633.83	197966.32	49.49
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	221026.78	903931.04	56.5	696068.96	221026.78	903931.04	221026.78	903931.04	56.5
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	32912.42	65565.66	65.57	34434.34	32912.42	65565.66	32912.42	65565.66	65.57
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	950000	5000	22587.55	2.38	927412.45	5000	22587.55	5000	22587.55	2.38
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	290000	55000	193047	66.57	96953	55000	193047	55000	193047	66.57
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5806500	99449.63	3808549.02	65.59	1997950.98	104049.63	3780949.02	104049.63	3780949.02	65.12
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	900000	16476.78	804053.16	89.34	95946.84	16476.78	804053.16	16476.78	804053.16	89.34
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	700000	19810	614964.87	87.85	85035.13	24410	587364.87	24410	587364.87	83.91
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	2200000	51639.18	2197856.99	99.9	2143.01	51639.18	2197856.99	51639.18	2197856.99	99.9
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	9843.67	30685.02	8.77	319314.98	9843.67	30685.02	9843.67	30685.02	8.77
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	1680	153288.98	51.1	146711.02	1680	153288.98	1680	153288.98	51.1
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	1200	0.12	998800	0	1200	0	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	6500	0	6500	100	0	0	6500	0	6500	100
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	128000	0	77626.66	60.65	50373.34	0	77626.66	0	77626.66	60.65
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	0	47675.26	52.97	42324.74	0	47675.26	0	47675.26	52.97
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	0	13294.8	73.86	4705.2	0	13294.8	0	13294.8	73.86
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	16656.6	83.28	3343.4	0	16656.6	0	16656.6	83.28
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	2800000	427770.55	1810401.45	64.66	989598.55	427770.55	1810401.45	425470.55	1808101.45	64.58
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	750000	207450	296009.58	39.47	453990.42	207450	296009.58	207450	296009.58	39.47
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	800000	0	668931.11	83.62	131068.89	0	668931.11	0	668931.11	83.62
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	50000	0	14235	28.47	35765	0	14235	0	14235	28.47
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	0	43785.8	14.6	256214.2	0	43785.8	0	43785.8	14.6
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	900000	220320.55	787439.96	87.49	112560.04	220320.55	787439.96	218020.55	785139.96	87.24



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	3000	1.88	157000	0	3000	0	3000	1.88
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2510000	43013.59	384918	15.34	2125082	43013.59	384918	43013.59	382918	15.26
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	31012.51	261152.15	21.58	948847.85	31012.51	261152.15	31012.51	259152.15	21.42
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	1210000	31012.51	261152.15	21.58	948847.85	31012.51	261152.15	31012.51	259152.15	21.42
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	3000	14000	46.67	16000	3000	14000	3000	14000	46.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	3250	95676.88	23.92	304323.12	3250	95676.88	3250	95676.88	23.92
1.3.06.01.01.12	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	0	59162	91.02	5838	0	59162	0	59162	91.02
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	0	44700	68.77	20300	0	44700	0	44700	68.77
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	24762.51	24762.51	38.1	40237.49	24762.51	24762.51	24762.51	24762.51	38.1
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	20850.76	32.08	44149.24	0	20850.76	0	20850.76	32.08
1.3.06.01.01.16	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	12001.08	123765.85	9.52	1176234.15	12001.08	123765.85	12001.08	123765.85	9.52
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	12001.08	123765.85	9.52	1176234.15	12001.08	123765.85	12001.08	123765.85	9.52
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	21138414.62	77712121.19	92.47	6327878.81	21198414.62	77712121.19	20766530.52	76624823.23	91.18
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	20950366.72	76614952.56	95.3	3775047.44	21010366.72	76614952.56	20578482.62	75527654.6	93.95
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	3972796.33	10918918.51	99.94	6081.49	3972796.33	10918918.51	3918946.33	10865068.51	99.45
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3359200	443864.33	3356434.5	99.92	2765.5	443864.33	3356434.5	443864.33	3356434.5	99.92
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1230800	65144	1228245.01	99.79	2554.99	65144	1228245.01	11294	1174395.01	95.42
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	6335000	3463788	6334239	99.99	761	3463788	6334239	3463788	6334239	99.99
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	69465000	16977570.39	65696034.05	94.57	3768965.95	17037570.39	65696034.05	16659536.29	64662586.09	93.09
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	61835000	14784050.67	58181080.37	94.09	3653919.63	14790050.67	58181080.37	14454016.57	57189632.41	92.49
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	61835000	14784050.67	58181080.37	94.09	3653919.63	14790050.67	58181080.37	14454016.57	57189632.41	92.49
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	200000	16117.36	154143.66	77.07	45856.34	16117.36	154143.66	16117.36	154143.66	77.07
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	750000	0	713813.07	95.18	36186.93	0	713813.07	0	713813.07	95.18
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	30500000	6409136.64	30452407.41	99.84	47592.59	6409136.64	30452407.41	6401136.64	30444407.41	99.82
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	29200000	6295136.64	29189480.05	99.96	10519.95	6295136.64	29189480.05	6287136.64	29181480.05	99.94
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	1300000	114000	1262927.36	97.15	37072.64	114000	1262927.36	114000	1262927.36	97.15
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	1400000	657467.75	1360015.97	97.14	39984.03	657467.75	1360015.97	234794.11	937342.33	66.95
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	70000	227176.07	75.73	72823.93	70000	227176.07	70000	227176.07	75.73
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	600000	0	574604.21	95.77	25395.79	0	574604.21	0	574604.21	95.77
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	400000	0	363993.74	91	36006.26	0	363993.74	0	363993.74	91
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	2900000	516961.19	2886847.91	99.55	13152.09	516961.19	2886847.91	516961.19	2886847.91	99.55
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	6470000	260445.24	6155057.9	95.13	314942.1	260445.24	6155057.9	223585.24	6118197.9	94.56
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	280000	111546.32	276881.35	98.89	3118.65	111546.32	276881.35	135546.32	276881.35	98.89
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1805000	214240.9	1705480.2	94.49	99519.8	214240.9	1705480.2	211897.9	1703137.2	94.36
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	185000	10000	181983.84	98.37	3016.16	16000	181983.84	6000	171983.84	92.96
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	20000	0	14094.74	70.47	5905.26	0	14094.74	0	14094.74	70.47
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1165000	168723.11	1125571.5	96.62	39428.5	168723.11	1125571.5	168723.11	1125571.5	96.62



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4800000	2636405.73	4757037.75	99.1	42962.25	2636405.73	4757037.75	2636405.73	4757037.75	99.1
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	3750000	3603250	3699653.68	98.66	50346.32	3603250	3699653.68	3603250	3699653.68	98.66
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	6310000	109756.43	3532317.37	55.98	2777682.63	109756.43	3532317.37	229598.97	3020746.05	47.87
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7630000	2193519.72	7514953.68	98.49	115046.32	2247519.72	7514953.68	2205519.72	7472953.68	97.94
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7630000	2193519.72	7514953.68	98.49	115046.32	2247519.72	7514953.68	2205519.72	7472953.68	97.94
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	6830000	2193519.72	6812812.64	99.75	17187.36	2247519.72	6812812.64	2205519.72	6770812.64	99.13
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	800000	0	702141.04	87.77	97858.96	0	702141.04	0	702141.04	87.77
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	188047.9	1097168.63	30.06	2552831.37	188047.9	1097168.63	188047.9	1097168.63	30.06
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	188047.9	1097168.63	30.06	2552831.37	188047.9	1097168.63	188047.9	1097168.63	30.06
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	188047.9	1097168.63	41.4	1552831.37	188047.9	1097168.63	188047.9	1097168.63	41.4
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	188047.9	1097168.63	42.2	1502831.37	188047.9	1097168.63	188047.9	1097168.63	42.2
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	44668.61	44.67	55331.39	6381.23	44668.61	6381.23	44668.61	44.67
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C DE PROYECTOS	2300000	181666.67	1052500.02	45.76	1247499.98	181666.67	1052500.02	181666.67	1052500.02	45.76
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	4953141.67	24039646.37	0	0	4953141.67	24039646.37	4953141.67	24039646.37	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	4953141.67	24039646.37	0	0	4953141.67	24039646.37	4953141.67	24039646.37	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	4953141.67	24039646.37	0	0	4953141.67	24039646.37	4953141.67	24039646.37	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	4953141.67	24039646.37	0	0	4953141.67	24039646.37	4953141.67	24039646.37	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	4953141.67	24039646.37	0	0	4953141.67	24039646.37	4953141.67	24039646.37	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2309731.26	11688388.38	0	0	2309731.26	11688388.38	2309731.26	11688388.38	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1525253.01	5653282.56	0	0	1525253.01	5653282.56	1525253.01	5653282.56	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	25332.78	178170.88	0	0	25332.78	178170.88	25332.78	178170.88	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1022269.69	5638086.32	0	0	1022269.69	5638086.32	1022269.69	5638086.32	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	87064.32	415567.09	0	0	87064.32	415567.09	87064.32	415567.09	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	31864.7	261602.75	0	0	31864.7	261602.75	31864.7	261602.75	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	362262.28	1634025.96	0	0	362262.28	1634025.96	362262.28	1634025.96	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	541078.39	3326890.52	0	0	541078.39	3326890.52	541078.39	3326890.52	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	70554.93	881718.23	0	0	70554.93	881718.23	70554.93	881718.23	0
		TOTAL	2605208000	419032808.2	1823587071	14354.43	931496894	426176899.2	1822046471	392328969.5	1775195000	14149.93

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I**
DECRETO MUNICIPAL N° 668/21

Apellido y Nombre	DNI	Área/Dependencia	Vigencia	Importe
Aguirre, Alejandro R.	27.522.428	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 27.900
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Almada, Esteban Javier	21.409.838	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	Desarrollo Urbano	06/07/2021 al 31/07/2021	\$ 21.600
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	Ambiente	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 19.800
Álvarez, Claudia Susana	17.959.518	Sec. Gobierno	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 4.277
Álvarez, Cristian Fabián	26.203.220	Sec. Gobierno	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Arenas, Alejandro Elvio	42.208.560	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.275
Asebedo, José Saúl	31.960.921	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Azcurrea, Alexis Micael	31.267.665	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 28.000
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.300
Barberis, Rolando E.	30.024.154	Deportes	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 24.782
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Benique, Patricia	32.954.216	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 17.000
Bidomine, Juan Natanael	46.126.809	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Bolea, Juan Ramón	25.643.655	Ambiente	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 22.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 19.800
Brito, Rocío Alejandra	43.298.938	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Brondo, Jorge	21.655.034	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 14.610
Caballero Hidalgo, Alejandro	36.776.292	Coop. Serv. Púb.	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.400



Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	Cómputos	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 27.500
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	Desarrollo Urbano	02/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Cardozo, Yuliana A.	43.928.556	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Carranza, Carolina	31.276.441	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.600
Carranza Nicolino, Fiamma E.	35.832.283	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Carranza, Roxana del V.	26.042.987	COE	01/01/2021 al 31/07/2021	\$30.033
Carrillo, José María	11.760.365	Desarrollo Urbano	13/07/2021 al 31/12/2021	\$ 28.762
Castro, José Alejandro	22.850.067	Gobierno/Bomberos	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 7.700
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Cejas, Miguel	8.556.277	Cultura	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 3.500
Cejas, Moisés David	32.390.149	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Choy, Mauro Reynaldo	24.865.136	Ambiente	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 22.000
Cía, María Virginia	38.250.869	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Cía, Ulises	44.371.541	Salud	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 12.000
Cid, Viviana Elena	20.784.243	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Cingolani, Sabrina	40.502.621	Salud	01/07/2021 al 31/08/2021	\$ 30.303
Clavero, Mariana del C.	22.850.726	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.303
Cofré, César Eduardo	38.479.436	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.250
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Corzo, Marisa	17.716.016	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.000
Corzo, Néstor Fabián	17.608.166	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 16.000
Cruciani, Luis Alfredo	18.578.520	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 7.200
Cuello, Bárbara Noemí	38.479.422	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.298
Cuello, Leonardo M.	35.894.270	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.450
Cuello, María Emilia	31.267.263	Of. Personal	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 24.200



Cuello, María Soledad	34.625.767	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.143
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.275
Damiani, Claudia A.	29.333.096	Edificio Munic.	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
De Carlini, Noelia Beatriz	26.099.713	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	Ambiente	01/07/2021 al 31/08/2021	\$ 18.000
Escobar, Aylén Abigail	42.854.206	Coop. Serv. Púb.	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Falco, María Carolina	31.248.102	Coop. Serv. Púb.	08/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Fernández, Estefanía A.	42.162.024	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.100
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 16.500
Fernández, Jonathan M.	34.965.422	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.000
Fernández, María	12.136.353	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.314
Fernández, Natalia	32.954.204	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.785
Ferreira, María del C.	35.894.138	Coop. Serv. Púb	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Ferreira, Roberto Neri	21.404.573	Gobierno/Bomberos	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 7.700
Ferreira, Stella Marys	20.714.286	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.303
Ferrigna, Mónica	20.345.745	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.683
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.600
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.800
Frola, Miguel Ángel	22.764.075	Edificio Munic.	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 7.484
Funes, Maricel del Valle	29.961.902	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Furquez, Jonatan Alexis Y	33.705.990	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 26.730
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 15.840
Garello. Joaquín	35.823.277	CIM / Bromatología	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 25.300
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 15.840
Gigena, Leonel M.	39.174.840	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.350
Gil, Paula	20.099.233	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.000
Godoy, Marcelo Ariel	25.643.668	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.000
Gómez, Hugo Sebastián	29.443.807	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 17.200



González, Evelyn Jazmín	39.174.822	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/08/2021	\$ 24.200
González, Rocío	42.162.023	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 18.875
Herrera, Walter Ezequiel	34.501.847	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.300
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.800
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 28.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 19.800
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 27.500
Juri, Gabriel Alejandro	32.888.915	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
Lapalma, María Beatriz	28.360.654	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.000
Lencina, Sebastián Darío	36.003.958	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Llorens, Etel María	42.968.399	Deportes	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 15.000
López, Gabriel Andrés	37.321.431	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.856
López, José Luis	31.246.741	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 15.273
Lucentini, Evelin Denis	41.116.325	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.000
Luna, María Sandra	28.481.116	Turismo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 9.000
Maldonado, Débora V.	28.590.892	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.303
Mansur Chache, Melina Y	35.832.107	Recursos Tributarios	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Martín Brito, Cristian G.	32.280.163	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 6.864
Martina, Martín	29.926.710	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 33.600
Martínez, Norma Beatriz	17.029.025	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Mengo, Laura	37.628.298	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Molina, Eduardo A.	36.776.358	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.856
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.250
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 32.615
Mora, Leticia Marina	29.093.922	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Moris, Maximiliano Javier	39.736.706	Ambiente	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 19.800
Moyano, Andrés Ramón	28.343.828	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800



Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 31.950
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.300
Navarro, Emilia Romina	28.025.555	COE	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.600
Nicolino, Marta Georgina	33.705.981	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
Ochoa, Analía Elizabeth	33.866.492	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.996
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Olguín, Jesús David	26.773.134	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.450
Oviedo, Mario Rubén	45.696.711	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.000
Oviedo, Martín Ariel	29.475.879	At. Ciudadano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Pardo, Héctor Matías	32.276.743	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Paulucci, Florencia	36.776.297	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.785
Pazzelli, Adrián	33.268.835	Comunicación y Modernización	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.780
Pécora, Facundo Nicolás	43.298.927	Deportes	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.000
Peretti, Celeste Andrea	32.954.240	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 11.650
Pereyra, Gisela de Lourdes	30.947.859	Coop. Serv. Púb.	08/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Pereyra, Micaela Rosario	41.524.021	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 18.000
Pereyra, Silvana	25.643.622	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/08/2021	\$ 30.800
Pérez, Viviana Mabel	22.850.035	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 8.000
Pfeiffer, Vanina Andrea	27.077.618	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Phileas, Bruna Ayelén	32.694.367	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.800
Piccirillo, Germán Edgar	29.443.807	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.800
Prado, Iván Ariel	28.025.560	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 7.128
Pussetto, Telma Elizabeth	20.325.103	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.800
Quintero, José Ignacio	40.201.007	T. de Cuentas/ At. Ciudadano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.131
Quiroga, Mariano Leonel	38.250.834	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 15.000
Ramírez, Celia Hilaria	21.646.198	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.794
Ramírez, Luis Roberto	11.035.144	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Reartes, Ana Elena	29.926.659	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.000



Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	Turismo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 9.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Riveros, Williams Daniel	34.965.479	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.450
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Rocuzzo Santo, Giuliana	38.730.252	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 6.000
Roda, Juan Gabriel	44.244.718	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Rodríguez, Andrés	17.959.527	Deporte/Turismo	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Rojos, María del Carmen	22.062.399	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 16.575
Rollán, Lorena Beatriz	29.308.577	Turismo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 11.500
Romano, Emanuel A.	28.762.988	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.897
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 20.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 27.303
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.730
Salusso, Lourdes	43.607.133	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 35.303
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	Turismo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 9.000
Sánchez, María Florencia	34.716.928	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.363
Santo, Myriam Beatriz	14.581.958	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Scorza, Juan Daniel	14.220.896	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 27.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 30.303
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	Desarrollo Urbano	12/07/2021 al 30/09/2021	\$ 12.000
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	Turismo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 18.000
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	Cultura	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.000
Sosa, Jéssica Judith	31.413.938	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.890
Sosa, Luis	29.490.215	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Sosa, Paula Andrea	25.378.816	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.143



Steinbruck, Jorge Alberto	29.691.801	Ambiente	01/07/2021 al 31/07/2021	\$ 18.000
Suárez, Armando José	20.721.098	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Suárez, Constanza	28.025.593	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Sul, Jesica Analía	32.954.300	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 20.000
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 21.600
Tissera, Laura Alejandra	25.329.852	Edificio Munic.	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Torres, Florencia Tamara	39.736.737	Cultura/Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.120
Torres, Emma María del C	24.680.713	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 19.800
Torres, Kevin Joel	45.835.505	Ambiente	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 21.600
Tourn, Luis Gastón	32.861.845	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 25.957
Varela, Luis Ramón	41.563.127	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Velázquez, Luis V.	23.690.595	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 26.800
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	Ambiente	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Veppo, Andrea	24.009.229	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.438
Vera, Carlos Mario	28.644.818	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 24.200
Vianello, Andrea E.	35.164.784	Desarrollo Humano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	CIM	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 23.100
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	Desarrollo Urbano	02/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	Turismo	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 19.800
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	Desarrollo Urbano	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 19.800
Zeballe, Mariela Alejandra	25.329.818	Salud	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 22.040

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**
DECRETO MUNICIPAL N° 672/21

Apellido y Nombre	DNI	Lugar de Trabajo	Vigencia	Importe
Bosco, Tamara Yamila	35.832.229	IPEA N° 210	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Funes, María Cristina	21.788.866	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín/Secoopal	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 12.682
Gómez, Elizabeth Paola	29.961.904	Esc. Norm. Sup. José M. Estrada	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
González, Graciela	17.959.590	Esc. Justo A. Cartas	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
González, María Fanny	27.640.377	Esc. Arturo Capdevila	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Krafik, Carina	25.643.674	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Marín, Nélica	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Olmos López, Tamara	40.201.076	Esc. R. de E. de San Martín	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Pereyra, María Soledad	34.965.410	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Romero, Julia Elena	24.109.193	Esc. Justo A. Cartas	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570
Sosa, María José	30.262.424	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	01/07/2021 al 31/12/2021	\$ 10.570

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 715/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548
Cejas, Moisés David	32.390.149
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502
Romero, Matías Emanuel	39.824.136
Zamora, Luis Roberto	29.790.860

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 718/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 5.400
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 5.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 724/21

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 4.500
Calarco, Pablo Patricio	29.587.660	\$ 9.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 4.500
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Cofré, César Eduardo	38.479.436	\$ 5.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 4.500
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 3.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 6.000
Jaime, Lucero del Alba	25.577.407	\$ 4.800
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 5.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 5.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 4.800
Romano, Emanuel	28.762.988	\$ 5.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 3.600
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.500
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	\$ 4.500
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 8.400
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Vivas, Tomás Pedro	42.786.943	\$ 2.700
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez